

Asunción, 11 de noviembre de 2014

CONADERNA N° 0679/2014


Su Excelencia:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, en ocasión de hacer mención al Proyecto de Ley “que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, expediente N° 146515, que cuenta con dictamen de aprobación con modificaciones, con el objeto de presentar la propuesta de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, elaborada conjuntamente con la SEAM y técnicos del Ministerio de Educación de introducir un artículo en el proyecto de ley para incorporar la facultad de instalar unidades de gestión de la Educación Ambiental.

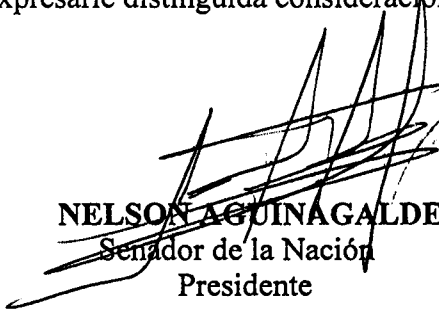
Esta propuesta surge de la Mesa de Trabajo que elabora el proyecto de ley de Educación Ambiental, iniciativa de la CONADERNA, con el objetivo de consolidar y fortalecer la educación ambiental en la educación formal, no formal y refleja en todas las modalidades.

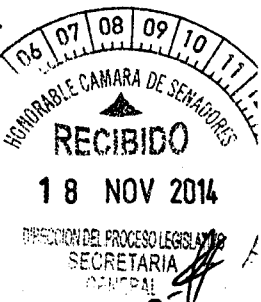
Adjunto la propuesta, y solicitamos su consideración e incorporación al proyecto de carta orgánica.

Hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.


LUIS A. WAGNER
Senador de la Nación
Vicepresidente





NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación
Presidente




Esmer Echevarría

A Su Excelencia
BLAS LLANO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores




Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores
Con 3 hojas.





Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS"

Expediente: 146515

Propuesta A

Incorporar el inciso d) en el Artículo 5° Funciones

El ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un servicio público y como derecho fundamental del ser humano y, para tal contenido, cumple las siguientes funciones:

- a- Formular, ejecutar y evaluar la política educativa nacional;
- b- Impulsar la promoción, el desarrollo, la difusión y la popularización de las ciencias en el marco de la educación formal, no formal y refleja;
- c- Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos, conforme a la política educativa nacional, establecida, garantizando el financiamiento y la sostenibilidad de los mismos;
- d- Instalar unidades de gestión de la Educación Ambiental, encargadas de garantizar la consolidación y el fortalecimiento de la Educación Ambiental en la educación formal, no formal y refleja, garantizando la aplicación de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la República del Paraguay. El funcionamiento de las unidades será establecido por vía reglamentaria.**
- e- Ejecutar los planes, programas y proyectos, de educación y ciencias; y asegurar que los mismos se desarrollen de acuerdo a las metas de calidad, equidad, pertinencia e inclusión;
- f- Establecer mecanismos institucionales que permitan la participación social en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas;
- g- Diseñar, desarrollar y aplicar el marco curricular y los planes y programas de estudio para todos los niveles y modalidades de enseñanza;
- h- Proponer ajustes en la oferta educativa en función a los fines de la educación establecidos en la Ley 1264/98 General de Educación y los objetivos de desarrollo;
- i- Fortalecer la carrera del educador, a través de políticas de acceso, formación, capacitación, promoción, evaluación, compensación y salida del sistema;
- j- Coordinar con otras instancias del estado y el sector productivo, el desarrollo, implementación y evaluación de programas de formación y capacitación para trabajo;
- k- Fortalecer la capacidad de investigación y desarrollo en ciencias y tecnología en áreas específicas relacionadas con las prioridades del país;
- l- Organizar, estructurar y normalizar la oferta educativa conforme a los principios y características establecidas en la presente ley y otras normas pertinentes;
- m- Promover experiencias de innovación educativa, consolidar y ampliar la incorporación de las nuevas tecnologías en educación;
- n- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a los objetivos educativos establecidos en el Curriculum nacional y estándares de logros acordes a los sistemas internacionales de medición y evaluación;
- o- Habilitar, licenciar, acreditar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes;



2

Nelson D. Aguinalde Gallinar
Senador de la Nación


- p- Fortalecer la capacidad de gestión con la introducción de sistemas de información que propicien la rendición de cuentas, la administración, la buena gestión de los insumos públicos y el uso racional de los recursos;
- q- Implementar un sistema nacional de estadística e información educativa que facilite la interconexión y comunicación de todos los integrantes del sistema educativo nacional y;
- r- Cumplir las demás funciones que le encomiende la ley.

Propuesta B

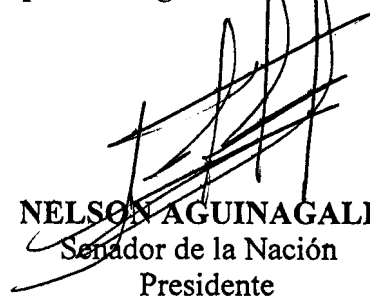
Incorporar el inciso i) en el Artículo 7º Política de gestión

El Ministerio de Educación y Ciencias garantizara la incorporación de las siguientes medidas:

- a- Fortalecer los mecanismos de gestión democrática, participativa, descentralizada, desconcentrada e inclusiva a fin de potenciar la participación, el control social y el acceso a la información;
- b- Promover el ordenamiento territorial de los servicios educativos y la armonización de todos los niveles del sistema educativo a favor el cumplimiento de sus fines;
- c- Garantizar un sistema nacional de estadística e información educativa accesible a los ciudadanos;
- d- Promover un crecimiento organizacional ordenado y justificado conforme a principios de uniformidad, austeridad, responsabilidad financiera, gestión de procesos y enfoque en resultados;
- e- Promover el uso racional de los recursos humanos, técnicos y financieros;
- f- Impulsar la participación y vigilancia de los actores educativos;
- g- Promover el desempeño ético y la lucha contra la corrupción;
- h- Garantizar el acceso por concurso a la carrera docente y asegurar un mecanismo transparente de evaluación del desempeño como un componente importante de base para la permanencia, promoción y ascenso dentro del sistema;
- i- Instalar unidades de gestión de la Educación Ambiental, encargadas de garantizar la consolidación y el fortalecimiento de la Educación Ambiental en la educación formal, no formal y refleja, garantizando la aplicación de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la República del Paraguay. El funcionamiento de las unidades será establecido por vía reglamentaria.**



LUIS A. WAGNER
Senador de la Nación
Vicepresidente



NELSON AGUINALDE
Senador de la Nación
Presidente